



**Dr. José Cabrera R.**  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador  
 Teléf. 920-211  
 Dirección:  
 9 de Octubre 1110  
 y Páez



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATU -  
 TOS DE UNA COMPAÑIA ANONIMA.-**

**EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A.,  
 OTORGANTES SEÑORES: GASTON COTTO BAQUE-  
 RIZO; RICARDO QUIMI CUCALON; FRANCISCO -  
 BRITO SERRANO; MARCO LUZARDO ROMERO Y --  
 MARJORIE QUIMI MALDONADO.-**

**CUANTIA: \$ 500.000,00**

~::~

~::~

**" En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El -  
 Oro, República del Ecuador, hoy día M a r t e s -  
 s e i s de Septiembre de mil novecientos ochen-**

**ta y tres; ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER CABRERA --  
 ROMAN; comparecen, por sus propios derechos, los señores: -**

**GASTON COTTO BAQUERIZO, casado; RICARDO QUIMI CUCALON, ca -  
 sado; FRANCISCO BRITO SERRANO, casado; MARCO LUZARDO ROME  
 RO, casado ; y, MARJORIE QUIMI MALDONADO, soltera; ecuatoria**

**nos; Industriales Camaroneros; domiciliados el primero de -  
 los nombrados en la ciudad de Guayaquil ocasionalmente en -  
 esta y los demás en esta ciudad; mayores de edad, capaces -  
 para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe ,**

**con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y --  
 resultados de la presente Escritura Pública de: CONTRATO SO  
 CIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, pa  
 ra su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----**

**" SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras Públi --  
 cas a su cargo, sírvase insertar uno en la que conste El --**

1 **Contrato Social, Constitución y Estatutos de una Compañía**

2 **Anónima, al tenor siguiente:-----**

3 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:-** Intervienen en el otorga

4 miento de esta escritura y manifiestan su voluntad de --

5 **Constituir una Compañía Anónima, las siguientes personas:**

6 **Gastón Cotto Baquerizo, Ricardo Quimí Cucalón, Francisco-**

7 **Brito Serrano, Marce Luzardo Romero y Marjorie Quimí Mal-**

8 **donado; domiciliados el primero en la ciudad de Guayaquil**

9 **y los demás en la ciudad de Machala, Capital de la Provi-**

10 **cia de El Oro, con capacidad suficiente para obligarse y-**

11 **contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y --**

12 **efectos de este Contrato de Compañía. Todos los otorgan-**

13 **gantes mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana.-----**

14 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA:-** Los o -

15 **torgantes de este contrato convienen en constituir y en -**

16 **efecto constituyen una Compañía Anónima en forma simulta-**

17 **nea, bajo la denominación de: EXTAMARSA EXPORTADORA DE**

18 **MARISCO S. A., cuyo régimen estará sujeto a la Ley y a --**

19 **los Estatutos Sociales que han sido aprobados por los --**

20 **contratantes y que dicen:-----**

21 **ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA: EXTAMARSA EXPORTADORA**

22 **DE MARISCOS S. A.,-----**

23 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLA-**

24 **ZO:-----**

25 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:-** La Compañía Anónima de

26 **naturaleza comercial que se constituye se denomina: -----**

27 **EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A.,-----**

28 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:-** La Compañía tendrá por obje-



**Dr. José Cabrera R.**  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador  
 Teléf. 920-211  
 Dirección:  
 9 de Octubre 1110  
 y Páez

1 to el cultivo de viveros de especies bioacúbicas, en parti  
 2 cular de camarones; empaque por sistema de congelación de -  
 3 dichas especies; exportación y comercialización interna de-  
 4 les mismos; instalación de una planta Procesadora para con-  
 5 gelamiento; importación de maquinaria, vehículos e insumos-  
 6 destinados a sus fines y la celebración de todo acto o con-  
 7 trate relacionado con su objeto.

8 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:-** La Compañía tendrá su domi-  
 9 cilio en la ciudad de Machala, Cantón del mismo nombre, Pro-  
 10 vincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo estable-  
 11 cer discrecionalmente, y cuando sus necesidades así lo exi-  
 12 jan, agencias o sucursales dentro y fuera del país.

13 **ARTICULO CUARTO: PLAZO:-** El plazo de duración de la Compa-  
 14 ñía será de cincuenta años, contados a partir de la inscrip-  
 15 ción en el Registro correspondiente de esta escritura públi-  
 16 ca; plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolu-  
 17 ción de la Junta General de Accionistas.

18 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:-**

19 **ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL SOCIAL:-** El Capital de la -  
 20 Compañía es el de QUINIENTOS MIL SUCRES, oo/loo -----  
 21 (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordi-  
 22 narias y nominativas de Un Mil sucres, oo/loo (\$ 1.000,00)-  
 23 cada una. Capital que ha sido integramente suscrito y paga-  
 24 do por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en nu-  
 25 merario y de contado, de la siguiente manera:

S O C I O S	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO POR ELLAS 25%
Gastón Cotte Baquerizo	460 Acciones de \$ 1.000,00 c/u.	\$ 115.000,00
P A S A N:	460	\$ 115.000,00



1	<b>V I E N E N:</b>	<b>460</b>	<b>₡ 115.000,00</b>
2	<b>Ricardo Quiní Cucalón</b>	<b>10 Acciones de ₡ 1.000,00 c/v.</b>	<b>2.500,00</b>
3	<b>Francisco Brito Serrano.</b>	<b>10 Acciones de ₡ 1.000,00 c/v.</b>	<b>2.500,00</b>
4	<b>Marco Luzardo Roxero.</b>	<b>10 Acciones de ₡ 1.000,00 c/v.</b>	<b>2.500,00</b>
5	<b>Marjorie Quiní M.</b>	<b>10 Acciones de ₡ 1.000,00 c/v.</b>	<b>2.500,00</b>
6	<b>TOTAL DE ACCIONES SUS -</b>		<b>VALOR PAGADO-</b>
7	<b>CRITAS.....</b>	<b>500</b>	<b>POR ELLAS:</b>
8			<b>₡ 125.000,00</b>
9	<b>El otro setenta y cinco por ciento (75%) de cada acción, --</b>		
10	<b>los socios se obligan a pagarla en el plazo de un año, a --</b>		
11	<b>contarse desde el otorgamiento de esta escritura.-----</b>		
12	<b>ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES:- Los títulos de-</b>		
13	<b>las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos,</b>		
14	<b>numerados del cero cero uno al cien Serie "A", contendrán--</b>		
15	<b>las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados</b>		
16	<b>por la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Po --</b>		
17	<b>drán emitirse también certificados que contengan varios Tí-</b>		
18	<b>tulos de acciones haciendo constar en el mismo la numera --</b>		
19	<b>ción correspondiente.-----</b>		
20	<b>ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL:- La -</b>		
21	<b>Junta General de Accionistas, convocada expresamente para -</b>		
22	<b>ese objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social --</b>		
23	<b>de la Compañía y en cada caso de aumento los accionistas --</b>		
24	<b>tendrán derecho preferente para la suscripción de las accio</b>		
25	<b>nes que se emitan, en proporción a las acciones que posean-</b>		
26	<b>al momento de resolver el mismo. Los Títulos de las nuevas-</b>		
27	<b>acciones que se emitan contendrán su serie de orden respec-</b>		
28	<b>tivo.-----</b>		



r. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Páez

1 **ARTICULO OCTAVO: VOTO:-** En proporción a su valor pagada, -  
2 cada acción implica para el accionista el derecho de voto -  
3 en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá -  
4 a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una mis-  
5 ma acción, éstos deberán nombrar un representante común pa-  
6 ra el ejercicio de los derechos que les compete; y si no --  
7 se pusiere de acuerdo, el nombramiento será hecho por la --  
8 autoridad respectiva.

9 **ARTICULO NOVENO: DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS:-** En --  
10 caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las --  
11 acciones o certificados de acciones, se procederá a la anu-  
12 lación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cum-  
13 plimiento de las formalidades de Ley.

14 **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS:-** Todo ac-  
15 cionista puede hacerse representar en las Juntas Generales,  
16 mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la --  
17 Compañía e por medio de Poder Notarial debidamente conferi-  
18 do. Con excepción del Presidente, Directores, Administrado-  
19 res, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía --  
20 cualquier persona legalmente capaz puede ser representante-  
21 de los accionistas.

22 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES:-** Obli-  
23 gatoriamente se darán certificados provisionales a los sus-  
24 criptores para amparar una o varias acciones, cuando los tí-  
25 tulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por no --  
26 estar pagadas en su totalidad. Tales certificados provisio-  
27 nales, deberán emitirse conforme a la Ley, y serán autoriza-  
28 dos por las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía

Dr. JOSE J. CABRERA R. - MACHALA  
D. N. O. 10 - MACHALA

1 ñia.-----

2 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.**-----

4 **TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS:-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas, y la administración de la misma, corresponde al Directorio, el Presidente y al Gerente.

8 **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**-----

9 **ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL:-**

10 La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos; es la suprema autoridad y, en consecuencia las decisiones que ella tome de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obliga a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las sesiones.

15 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA:-**

16 La Junta General Ordinaria de Accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente o por el Gerente de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo, no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes excepten por unanimidad la celebración de la misma. Debiendo suscribir el Acta-



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Paez

*[Handwritten signature and scribbles]*

1 respectiva todos los concurrentes bajo pena de nulidad.-----

2 ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRA-

3 ORDINARIA;- La Junta General Extraordinaria de Accionistas,

4 será convocada por el Presidente o por el Gerente de la Com-

5 pañia, a iniciativa propia o cuando soliciten uno o más ac-

6 cionistas, que representen por lo menos el veinte y cinco --

7 por ciento (25%) del capital social. La convocatoria debè --

8 rá serà hecha en uno de los periódicos de mayor circulación-

9 en Machala, con ocho días de anticipación por lo menos al --

10 fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y -

11 hora. Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar --

12 la convocatoria solicitada por el o los accionistas, éste -

13 o éstos podrán recurrir a la autoridad competente solici --

14 tando la convocatoria. No hará falta la publicación por --

15 la prensa y la Junta se entenderá convocada y validamente --

16 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio na --

17 cional, para tratar cualquier asunto relativo a los nego --

18 cios sociales, siempre que se halle presente todo el capi --

19 tal social y los asistentes acepten por unanimidad la cele--

20 bración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar --

21 a la Junta el Comisario.-----

22 ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS -

23 GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;- En las Juntas Ge--

24 nerales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley-

25 y estos Estatutos le competen; pero una vez que éstos sean -

26 resueltos, podrá considerarse cualquier otro asunto rela --

27 cionado con los negocios, trabajos y administración de la -

28 Compañia, puntualizados en el orden del día de acuerdo a ---

1 la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, en  
2 cambio, solo podrán conocer de los asuntos para los cuales-  
3 fué especialmente convocada. La convocatoria, en todo caso,  
4 deberán anunciar el objeto de la reunión y toda resolución-  
5 sobre un asunto no expresado en ella es nulo.-----

6 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM:- La Junta General no po-  
7 drá considerarse constituida para deliberar en primera con-  
8 vocatoria, sino está representado, por los concurrentes a -  
9 ella, por lo menos la mitad del capital pagado; sino se ob-  
10 tuviere ese quorum, se procederá a una segunda convocatoria,  
11 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha -  
12 fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verifi-  
13 cará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionis -  
14 tas que concurran y el valor de las acciones que represen--  
15 ten. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el ob-  
16 jeto de la primera. No obstante, para que la Junta General-  
17 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el au-  
18 mento o disminución de capital la transformación, fusión o--  
19 la disolución de la Compañía y, en general, cualquier modi-  
20 ficación de los Estatutos, habrán de concurrir a ella la mi-  
21 tad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda-  
22 convocatoria bastará la representación de la tercera parte-  
23 del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta Gene -  
24 ral se constituirá con los accionistas concurrentes, sea --  
25 cual fuera el capital que se representen, debiendo advertir  
26 se así en la convocatoria que se haga.-----

27 ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES:- Sal -  
28 vo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o -



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211

Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Páez

1 decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, --  
 2 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado con --  
 3 corrientes, los votos en blanco y las abstenciones se suma --  
 4 rán a la mayoría numérica. La elección o nombramiento de los  
 5 distintos funcionarios y Comisarios de la Compañía se sujete  
 6 rán a las mismas reglas anteriores; sin embargo, en caso de --  
 7 producirse empates, en la misma Junta se resolverá la elec--  
 8 ción o nombramiento por la suerte.-----  
 9 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:-** Toda --  
 10 Junta General, será presidida por el Presidente de la Compa--  
 11 ñía, a falta de éste por el accionista que para el efecto --  
 12 fué designado por los accionistas a la reunión; debiendo e --  
 13 factuarse y actuar como Secretario, el Gerente de la Compa--  
 14 ñía, o en su falta, un Secretario Ad-hoc que será nombrado--  
 15 el efecto por la misma Junta.-----  
 16 **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENE-**  
 17 **RAL:-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Ac--  
 18 cionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente, --  
 19 Director de Operaciones y Comisarios de la Compañía; b) Co--  
 20 nocer y aprobar el Balance General de Cuentas y los Informes  
 21 del Presidente, Gerente y Comisarios; c) Conocer y aprobar--  
 22 o reformar el presupuesto anual que le presente el Directo --  
 23 rio; d) Resolver sobre el plan de acción de la Compañía; --  
 24 e) Autorizar toda operación cuya cuantía exceda de Dos Mi--  
 25 llones de sucres; f) Resolver sobre la enajenación o limita  
 26 ción de dominio de los bienes raíces de la Compañía; g) Re--  
 27 solver acerca de la distribución de los beneficios sociales--  
 28 disponiéndose el reparto de utilidades, determinando las cue

1 tas que deban deducirse por depreciación de las instalacio-  
2 nes, muebles, enseres, etc., de conformidad con el reglamen-  
3 to nacional de tarifas, separando lo que corresponda a fon-  
4 dos de reserva de conformidad con la Ley; n) Conocer y re-  
5 solver sobre los asuntos concernientes a los negocios socia-  
6 les que los accionistas, organismos y funcionarios de la  
7 Compañía someten a su consideración; i) Acordar la disolu-  
8 ción de la Compañía antes del vencimiento del plazo de dura-  
9 ción de la misma; j) Modificar e reformar los Estatutos So-  
10 ciales en una sola discusión; k) Resolver acerca del aumen-  
11 to o disminución del capital social; l) Decidir acerca de  
12 fusión, transformación y liquidación de la Compañía; m) Fi-  
13 jar las remuneraciones de los funcionarios que ella nombre;  
14 n) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere  
15 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general-  
16 lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De ca-  
17 da Junta se sentará una acta, que serán suscritas a máquina  
18 en anverso y reverso foliadas con numeración sucesiva y que  
19 serán suscritas por el Presidente y el Secretario actuan-  
20 te.

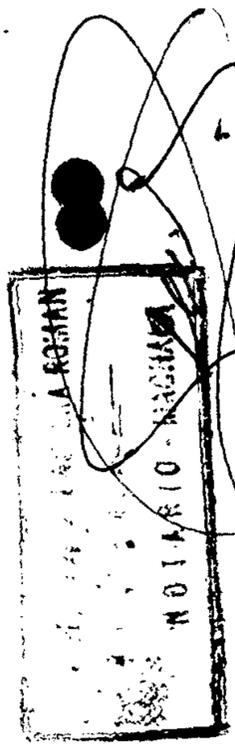
21 TITULO TERCERO: DEL DIRECTORIO; ARTICULO VIGESIMO PRIME--

22 RO; CONFORMACION:- El directorio estará integrado por --  
23 tres miembros elegidos o designados por la Junta General --  
24 de Accionistas. Los Directores así elegidos durarán dos --  
25 años en sus funciones y cada principal tendrá su respectivo  
26 suplente, el que actuará a falta del titular y por llamado-  
27 de este Organismo.

28 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SESIONES DEL DIRECTORIO:- EL -



Dr. José Cabrera R.  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador  
 Teléf. 920-211  
 Dirección:  
 9 de Octubre 1110  
 y Páez



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Directorio sesionará una vez al mes, cuando menos, y extraor-  
 dinariamente cuando fuere necesario. Las convocatorias serán  
 realizadas por el Presidente o Gerente, mediante carta-esque-  
 la, en la que constará todos los asuntos a tratarse en la --  
 reunión. De todas las sesiones se levantará una Acta que la-  
 suscribirá el Presidente y Secretario actuante.-----  
**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:-** Son a -  
 tribuciones y deberes del Directorio: a) Formular y some -  
 ter anualmente a consideración de la Junta General el plan -  
 de acción y financiero, de la Compañía; b) Sugerir a la Jun-  
 ta General la forma de distribución de los beneficios socia-  
 les, incrementos del Fondo de Reserva y depreciación de bie-  
 nes en general; c) Formular en el mes de Enero de cada --  
 año, las proformas de presupuestos de gastos y de inversio -  
 nes de la Compañía de acuerdo a los anteproyectos que obli--  
 gatoriamente debe presentar el Gerente y someterlo a la apro-  
 bación de la Junta General; d) Autorizar los gastos o con -  
 tratos que deba realizarlos o celebrarlos el Gerente y cuya-  
 cuantía exceda de Un Millón de sucres, y no pase de Dos Mi--  
 llones de sucres, tal autorización deberá constar por escri-  
 to; e) Autorizar la supresión o creación de cargos y/o de-  
 partamentos operativos y administrativos de la Compañía; f)-  
 Ordenar en cualquier tiempo la fiscalización de cualquiera--  
 de las Depentencias de la Compañía; g) Fijar el monto de --  
 las cauciones que deban rendir los empleados que tengan res-  
 ponsabilidades por manejo de fondos, bienes y dinero de la -  
 Compañía y, calificarlas y aceptarlas; h) Proponer a la Jun-  
 ta General la compraventa de bienes raíces de o para la Com-

1 pañia; i) Conceder Licencias a los Directores y Gerente. -  
2 cuando éstos lo solicitaran motivadamente; j) Elaborar los  
3 reglamentos internos de acuerdo a la estructura administra-  
4 tiva de la Compañía y someter a consideración de la Junta-  
5 General de Accionistas; k) Cumplir y hacer cumplir con las  
6 resoluciones de la Junta General, la Ley, estos estatutos,  
7 los reglamentos y las demás que le estuvieren atribuidos.--

8 TITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, ARTICULO VIGESIMO CUARTO: -

9 CONDICIONES:- El Presidente será socio de la Compañía, se-  
10 rá elegido por la Junta General y lo será a la vez de la --  
11 Junta General del Directorio y de la Compañía. Durará dos -  
12 años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

13 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son --  
14 atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer-  
15 cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directo-  
16 rio; b) Actuar con voto dirimente en el Directorio y diri-  
17 gir las sesiones de Junta General, con solo voz informativa;  
18 c) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obli-  
19 gaciones de todos los funcionarios, empleados y más perso-  
20 nal de la Compañía, e informar sobre el particular al Di-  
21 rectorio, en cada sesión; d) Estudiar con el Gerente la --  
22 conveniencia de establecer agencias o Sucursales y llevar -  
23 a consideración y aprobación de la Junta General; e) Ges-  
24 tionar, conjuntamente con el Gerente, la consecución de ---  
25 préstamos internos o externos; f) Vigilar la buena marcha-  
26 de los negocios sociales; g) Firmar con el Gerente los tí-  
27 tulos de las acciones y certificados provisionales, así como  
28 las actas de las sesiones de Junta General y Directorio, en



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Páez

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

las que actúen; h) Reemplazar al Gerente en caso de ausen-  
cia temporal o definitiva de éste y hasta que la Junta Gene-  
ral designe al titular; i) Ejercer todas las demás atribu-  
ciones que por Ley o estos Estatutos le estuvieren encomen-  
dadas.

**TITULO QUINTO: DEL GERENTE: ARTICULO VIGESIMO SEXTO: CON-  
DICIONES:-** El Gerente es el máximo Ejecutivo de la Compa-  
ñía, de preferencia Profesional con título Académico debida-  
mente Refrendado, con una práctica no menor de cuatro años-  
en Administración de Empresas. Corresponde esta elección o  
designación a la Junta General. El Gerente durará dos años-  
en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

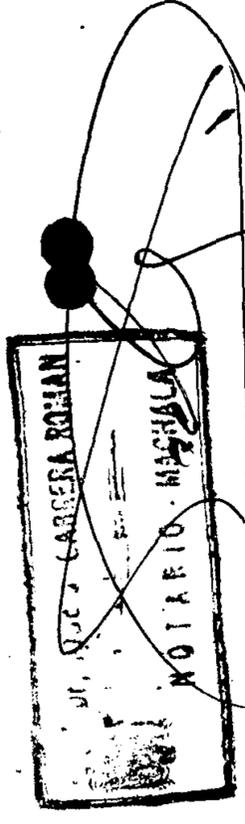
**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:-** Corres-  
ponde al Gerente de la Compañía la representación legal Ju-  
dicial y Extrajudicial de la misma, con todas las facultades  
que para los Mandatarios Procuradores determinan las  
Leyes, especialmente con las contenidas en el Artículo cin-  
 cuenta del Código de Procedimiento Civil. Le corresponde  
además a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
Junta General y del Directorio; b) Suscribir conjuntamente  
con el Presidente los Títulos de las acciones y certifica-  
dos provisionales y las Actas de las sesiones de Junta Gene-  
ral de Accionistas y de Directorio, en las que intervenga;-  
c) Otorgar Poderes Especiales para determinados fines so-  
ciales; d) Presentar al Directorio en cada sesión, los as-  
untos que a este Organismo le competen e informarle obliga-  
toriamente sobre los gastos, inversiones, contratos y actos  
de gestión y administración que ha realizado en el mes in-

*[Handwritten signature and scribbles]*

1 mediate anterior; e) Ejercer la administración de la Com-  
2 pañia; f) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del  
3 personal de empleados, obreros, jornaleros y más personal,  
4 cuya designación no esté encomendada a la Junta General o  
5 Directorio de acuerdo con el presupuesto vigente; g) Elab-  
6orar la proforma del presupuesto anual de la Compañía y -  
7 someterla, con la debida oportunidad a conocimiento del --  
8 Directorio; h) Formular el Plan de Acción y Financiero, --  
9 de la Compañía que será estudiado por el Directorio y apro-  
10 bado por la Junta General; i) Gestionar conjuntamente con  
11 el Presidente la obtención de empréstitos internos o exter-  
12 nos; j) Formular proyectos de reglamentos internos y some-  
13 terlos a la aprobación del Directorio; k) Elaborar el in-  
14 forme anual de labores y elevarlo a conocimiento de la Jun-  
15 ta General; l) Presentar oportunamente el Balance General  
16 de Cuentas a conocimiento del Directorio y Comisario para-  
17 que luego sea sometido a la aprobación de la Junta General;  
18 m) Vigilar que se realicen las recaudaciones, pagos, ser-  
19 vicios, amortizaciones y todo lo relacionado con los fi--  
20 nes sociales, con eficiencia y oportunidad; n) Llevar --  
21 costos de operaciones y programar las nuevas inversiones;--  
22 o) Firmar los cheques que se giren sobre cuentas corrien-  
23 tes bancarias de la Compañía; p) Girar, suscribir, acep -  
24 tar, endosar, protestar, pagar y ceder letras de cambio, -  
25 pagarés y más títulos de créditos, abrir cuentas corrien--  
26 tes bancarias, dentro del país, hacer depósitos en ellas ,  
27 retirar dichos depósitos justificadamente mediante cheque,  
28 libranzas, ordenes de pago o de cualquier otra forma que -



**José Cabrera R.**  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador  
 Teléf. 920-211  
 Dirección:  
 9 de Octubre 1110  
 y Páez



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

estimare conveniente, siendo necesario para que se opere tal  
 retire la firma del Gerente; q) Firmar pedidos, facturas --  
 y hacer todas las gestiones relacionadas con la importación--  
 de bienes y materiales destinados para el cumplimiento de --  
 los bienes sociales, ya sea en la Aduana de la República o -  
 cualquier otro organismo público pudiendo valerse para el ca  
 so de un Agente Afianzado de Aduanas; r) Celebrar contratos  
 de arrendamiento de bienes de o para la Compañía y en gene -  
 ral de todas las demás atribuciones y deberes que por Ley --  
 o estos Estatutos le fueren designados; con la solvedad de -  
 que el Gerente por sí solo no podrá realizar actos o contra-  
 tos cuya cuantía exceda de Un millón de sucres o, sin previa  
 autorización del Organismo respectivo o, que se relacionen--  
 con la constitución de gravámenes sobre bienes de la Compañía,  
 sin consideración de su valor. Pues, que para estos ca-  
 sos deberá obtener autorización escrita de la Junta General--  
 o del Directorio; s) En ningún caso podrá realizar gastos -  
 o inversiones que no estén contemplados en el presupuesto, --  
 salvo autorización del Directorio; y, t) Convocar a sesio--  
 nes de Junta General y de Directorio y cumplir con todos los  
 deberes que por Ley y estos Estatutos le corresponden.-----  
**CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS:-----**  
**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CONDICIONES:-** Los Comisarios, --  
 serán designados por la Junta General, durarán dos años en--  
 el ejercicio de sus funciones y pedrán ser reelegidos inde--  
 finidamente. Sus remuneraciones serán fijadas por la misma--  
 Junta. Los Comisarios no podrán ser representantes de los--  
 accionistas.

1 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:-** Correa

2 ponde a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración -  
3 de la Compañía; b) Examinar los libros de Contabilidad, re  
4 visar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; c) --  
5 Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas infor  
6 mes sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los ba-  
7 lances; d) Convocar a Junta General de Socios en casos de-  
8 urgencias; e) Asistir con vez informativa a las Juntas Ge-  
9 nerales; f) Vigilar las operaciones de la Compañía; g) Pe  
10 dir informaciones a los Administradores y en general todas-  
11 las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos Esta -  
12 tutos le corresponden, en relación con los negocios de la -  
13 Compañía.-----

14 **ARTICULO TRIGESIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS:-** El Comi--  
15 sario que estuviere en funciones deberá ser especial e in-  
16 dividualmente convocado a las reuniones de Juntas General -  
17 y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de-  
18 las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad-  
19 si la Junta se reúne al amparo del artículo doscientos o --  
20 chenta de la Ley de Compañías.-----

21 **CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES:-----**

22 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:-** El Ejercicio Económico de la-  
23 Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

24 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LAS UTILIDADES:-** De las --  
25 utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan -  
26 separado los porcentajes para Reserva Legal y de utilida --  
27 des para los trabajadores, el resto deberá resolver la Jun-  
28 ta General de Accionistas, repartirlo entre sus socios a --



r. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf, 920-211  
Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Páez

1 prorrata del monto de sus acciones.-----

2 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA:**

3 La Compañía se disolverá anticipadamente en los casos espe -

4 cíficamente determinados en la Ley o por Resolución de la --

5 Junta General de Accionistas.-----

6 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: LIQUIDADORES:-** Mientras las --

7 Juntas Generales de Accionistas no designe la persona o per-

8 sonas que deban efectuar la liquidación de la Compañía, ésta

9 correrá a cargo de quienes hubiere desempeñado la Gerencia -

10 de la misma, hasta el momento en que se produjo la situación

11 de liquidador.-----

12 **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: PRORROGACION DE FUNCIONES:-** Cuan

13 do uno o más funcionarios o directivos de la Compañía hubie-

14 ren concluido el período para el cual fueron designados y no

15 se hubiere previsto por parte del Organismo que deba hacer -

16 lo, de la persona que los reemplace, éstos continuarán en --

17 funciones hasta que sean legalmente reemplazados.-----

18 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DECLARACION UNICA:-** Los socios -

19 de EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A., declaran que no-

20 se reservan en su provecho personal, previo corretaje o es -

21 pecial beneficio, tomando del Capital de la Compañía o re --

22 presentando en acciones u obligaciones.-----

23 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DISPÓSICIONES:-** Facúltese al -

24 socio señor Marco Luzardo Romero, para que obtenga de la

25 Superintendencia de Compañías la aprobación de la Constitu -

26 ción de EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A., y cúmpla --

27 con todos los requisitos legales y necesarios para el per --

28 feccionamiento de este Contrato, con la obligación de convo-

*[Handwritten signature and scribbles]*

1 car a la primera Junta General Extraordinaria de Socios, en  
2 la forma prevista en estos Estatutos, en el plazo de ocho -  
3 días, contados a partir de la terminación del trámite de a-  
4 probación de la Compañía, con el fin de que de cuenta de su  
5 cometido y proceder a elegir a los diferentes funcionarios-  
6 y/o Administradores de la Compañía.-----

7 La presente Escritura y su posterior inscripción se encuen-  
8 trán libre de gravámenes, impuestos, adicionales y otros, -  
9 por disposición del Decreto número setecientos treinta y --  
10 tres, publicado en el Registro Oficial número ochocientos -  
11 setenta y ocho de veintinueve de Agosto de mil novecientos-  
12 setenta y cinco.-----

13 Como documentos habilitantes agregue usted, los siguientes:

- 14 1) Certificado de Integración de Capital;-----
- 15 2) Certificados de no adeudar al Fisco; y,-----
- 16 3) Informe favorable de la Subsecretaria de Recursos Pes--  
17 queros.-----

18 Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- fir-  
19 mado.- Doctor Ernesto Valle Lozano.- Abogado.- Registro --  
20 número cincuenta.- Colegio de Abogados de El Oro".-----

21 H a s t a a q u í l a m i n u t a :-----

22 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-----

23 " 184086.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.-

24 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO A -

25 DEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:-

26 Apellidos: Paterno.- Quimf.- Materno.- Cuzalón.- Nombres: -

27 Héctor Ricardo.- Cédulas: Identidad No. 0700248982.- Tribu-

28 taria No. 173807.- Libreta Militar.- Comprobante.- Naciona-



r. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección:

9 de Octubre 1110

y Páez

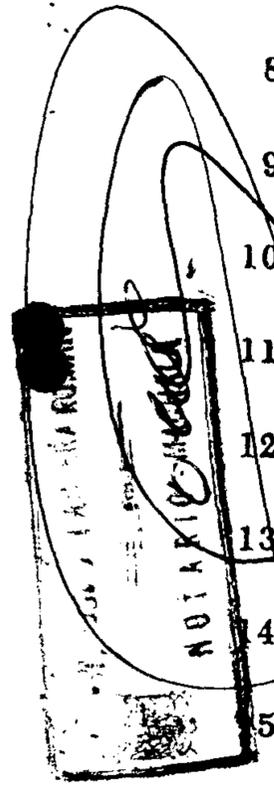
1 lidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Calle --  
 2 Rocafuerte.- Motivo de la solicitud.- Trámite de escritura.-  
 3 Firma del solicitante.- firma ilegible.- Fecha de presenta--  
 4 ción.- Machala, a 24 de Agosto de 1.983.- LA JEFATURA PRO --  
 5 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revi-  
 6 sados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro  
 7 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al --  
 8 Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR --  
 9 QUINCE DIAS.- firmado).- Edgar A. Paredes Aguilar.- JEFE PRO  
 10 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- (hay un sello)".-----  
 11 " 184087.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas .-  
 12 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO A -  
 13 DEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE :-  
 14 Apellidos: Paterno.- Brito.- Materno.- Serrano.- Nombres .-  
 15 Pedro Francisco Javier.- Cédulas: Identidad No. 0700269897.-  
 16 Tributaria No. 82991.- Libreta Militar.- Comprobante.- Nacio  
 17 nalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Calle-  
 18 Sucre.- Motivo de la solicitud.- Trámite de escritura.- Fir-  
 19 ma del solicitante.- firma ilegible.- Fecha de presentacióm-  
 20 Machala, a 24 de Agosto de 1.983.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE  
 21 RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revisados los ar  
 22 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 23 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en es-  
 24 ta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .-  
 25 firmado).- Edgar A. Paredes Aguilar.- JEFE PROVINCIAL DE RE-  
 26 CAUDACIONES DE EL ORO.- (hay un sello)".-----  
 27 " 184088.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas .-  
 28 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEU

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 DAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Ape  
2 llidos: Paterno.- Luzardo.- Materno.- Romero.- Nombres: Mar-  
3 co Vinicio.- Cédulas: Identidad No. 0701086357.- Tributario-  
4 No. 09071.- Libreta Militar.- Comprobante.- Nacionalidad.- e  
5 cuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Calle .- Boyacá.-  
6 Motivo de la Solicitud.- Trámite de escritura.- Firma del so  
7 licitante.- firma ilegible.- Fecha de presentación.- Macha -  
8 la, a 24 de Agosto de 1.983.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE -  
9 CAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revisados los ar -  
10 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
11 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en es  
12 ta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .-  
13 firmado).- Edgar A. Paredes Aguilar.- JEFE PROVINCIAL DE RE-  
14 CAUDACIONES DE EL ORO.- (hay un sello)".-----  
15 " 184089.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas .-  
16 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEU  
17 DAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:- Ape  
18 llidos: Paterno.- Quimf.- Materno.- Maldonado.- Nombres: --  
19 Marjorie María Victoria.- Cédulas: Identidad Numero 07-0140  
20 03230.- Cédula Tributaria Número 220215.- Naciona ----  
21 lidad.- ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala, Ca -  
22 lle Sucre.- Motivo de la solicitud.- Trámite de escritura .-  
23 Firma del solicitante.- firma ilegible.- Fecha de presenta -  
24 ción.- Machala a 24 de Agosto de 1.983.- LA JEFATURA PROVIN-  
25 CIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIEICA:- Que, revisa -  
26 dos los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro -  
27 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al --  
28 Fisco en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR --



r. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Páez



1 QUINCE DIAS.- firmado).- Edgar A. Paredes Aguilar .-

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- (hay -

3 un sello)”.-----

4 " 184090.- República del Ecuador.- Ministerio de Fi-

5 nanzas.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CER-

6 TIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDEN -

7 TIFICACION DEL SOLICITANTE: Apellidos: Paterno.- Co -

8 tto.- Materno.- Baquerizo.- Nombres: Gastón Humberto-

9 Cédulas: Identidad Número 0900866369.- Tributaria Nú-

10 mero 189359.- Libreta Militar.- Comprobante.- Naciona

11 lidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Ca

12 lle.- Santa Rosa.- Motivo de la solicitud.- Trámite

13 de Escritura.- Firma del solicitante.- firma ilegii-

14 ble.- Fecha de presentación.- Machala, a veinticua -

15 tro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres .-

16 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO .-

17 C E R T I F I C A:- Que, revisados los archivos de -

18 títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-

19 fatura, el solicitante no consta como deudor al --

20 Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALI

21 DO POR QUINCE DIAS.- firmado ).- Edgar A. Paredes -

22 Aguilar.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL --

23 ORO.- (hay un sello)”.-----

24 " BANCO DEL PACIFICO.- C E R T I F I C A --

25 M O S: " Que hemos recibido de:-----

26 Gastón Cotto Baquerizo..... \$ 115.000,00

27 Ricardo Quimi Cucalón..... 2.500,00

28 P A S A N:..... \$ 117.500,00

1 V I E N E N:..... \$ 117,500,00

2 Francisco Brito Serrano..... 2.500,00

3 Marco Luzardo Romero..... 2.500,00

4 Marjorie Quimi Maldonado..... 2.500,00

5 \$ 125.000,00

6 Que depositan en una Cuenta de Integración de Ca -

7 pital que se ha abierto en esta Banco a nombre -

8 de la Compañía en formación que se denominará:-----

9 EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A.,

10 El valor correspondiente a este certificado será --

11 puesto en cuenta a disposición de los administra --

12 dores de la nueva Compañía tan pronto sea consti -

13 tuida, para lo cual deberán presentar al Banco la -

14 respectiva documentación que comprende: Estatutos y -

15 Nombres debidamente inscritos y un certifica --

16 do de la Superintendencia de Compañías Indicando --

17 que el trámite de constitución ha quedado debida --

18 mente concluido.-----

19 En caso de que no llegare a hacerse la constitu -

20 tución de la Compañía y desistieren de ese pro --

21 pósito, las personas que han recibido este certifi--

22 cado para que se les pueda devolver el valor res-

23 pectivo, deberán entregar al Banco el presente cer-

24 tificado original y la autorización otorgada al --

25 efecto por el Superintendente de Compañías".-----

26 Muy atentamente.- P. BANCO DEL PACIFICO S. A., --

27 firmado).- Antonia Jarre Minuche.- Firma autorizada.-

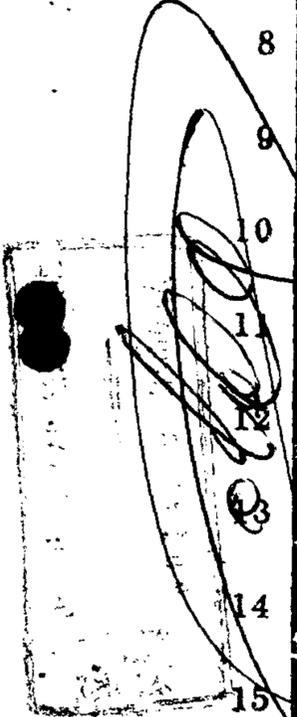
28 sva.- Machala, Agosto treinta y uno de mil nove --



r. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección:  
9 de Octubre 1110  
y Páez

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

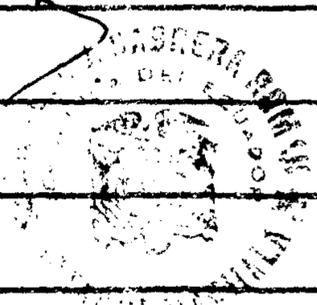
cientos ochenta y tres.- (hay un sello)".-----  
" "EL ECUADOR, HA SIDO ES Y SERA PAIS AMA -  
ZONICO".-----  
República del Ecuador.- MINISTERIO DE RECURSOS NATU  
RALES Y ENERGETICOS.- Subsecretario de Recursos Pes  
queros.- 830977.- Guayaquil, cinco de Septiembre de  
mil novecientos ochenta y tres.- 335-AJ.- Señor --  
Promotor de la Compañía EXTAMARSA EXPORTADORA DE -  
MARISCOS S. A.,-----  
Ciudad.- De mis consideraciones: En relación con -  
la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con-  
la finalidad de obetener autorización para consti -  
teir una Compañía a denominarse:-----  
EXTAMARSA EXPORTADURA DE MARISCOS S. A., debo ma -  
nifestarle que emite informe favorable para que -  
se constituya e inscriba en el Registro correspon-  
diente, en virtud de lo establecido en el Artícu-  
lo Primero del Decreto Noventa de Enero treinta y  
uno de mil novecientos setenta y cinco, publicado-  
en el Registro Oficial setecientos cuarenta y uno-  
de Febrero trece del ese mismo año.-----  
La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto-  
social:-----  
" Tendrá por objeto el cultivo de viveros de es-  
pecies bioacuáticas, en particular de camarones; --  
empaque por sistema de congelación de dichas es --  
pecies; exportación y comercialización interna de --  
los mismos; instalación de una planta procesadora -



1 para congelamiento; importación de maquinarias e in-  
2 sumos destinados a sus fines y la celebración de-  
3 todo acto o contrato relacionado con su objeto".--  
4 El presente informe no implica autorización para --  
5 ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez  
6 constituida la Compañía e inscrita en el Registro-  
7 Mercantil, deberá presentar la solicitud correspon-  
8 diente para ejercer dicha actividad.-----  
9 La Compañía que proyectare ejercer actividad pes --  
10 quera, deberá observar las normas de las Leyes de  
11 Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; Ley -  
12 de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; --  
13 Código de Policía Marítima, y demás Leyes perti --  
14 nentes.-----  
15 Asimismo, deberá considerar las disposiciones de --  
16 los Artículos seis, once, doce, dieciseis, veintiu -  
17 no, veintidós, veintitrés, veinticuatro y otros del-  
18 Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bio-  
19 acuáticas, y la reforma constante en el Acuerdo --  
20 catorce mil seiscientos cincuenta y seis (14656) de-  
21 Enero diecisiete de mil novecientos setenta y nue -  
22 ve, cuando proyectare ejercer actividad camaronera --  
23 en zona de playa y bahía".-----  
24 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- firmado) ---  
25 Ingeniero Raúl Coello Fernández.- (firma ilegible) --  
26 M. S. Ingeniería Naval.- SUBSECRETARIO DE RECURSOS -  
27 PESQUEROS.- Jurídico.- JAP/JRG.- (hay un sello)".-----  
28 ----- Has -



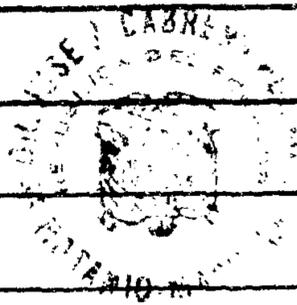
1 OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTI-  
2 MONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, -  
3 firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebra -  
4 ción".-



DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN  
NOTARIO PUBLICO

10 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cum --  
11 plimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Reso -  
12 lución Nº IG-CA-83-1360, del señor Intendente de Compañías ,  
13 de 14 de Septiembre de 1.983, mediante la cual se ha aproba -  
14 do la Compañía que antecede, con la modificación del Artícu -  
15 lo Vigésimo de los Estatutos que dice: suprimase "Director -  
16 de Operaciones"; y, en el Artículo Vigésimo Cuarto, luego --  
17 de "El Presidente será socio", añadir "o no", cuya modifica  
18 ción consta del Artículo Primero de la misma Resolución.-

19 Machala, a 16 de Septiembre de 1.983

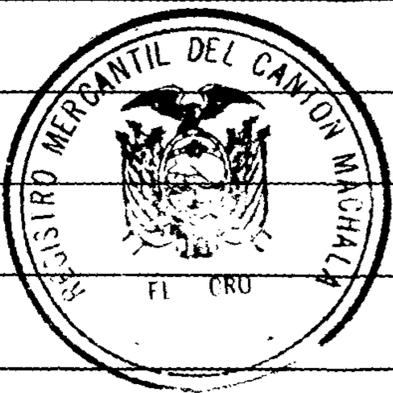


DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN  
NOTARIO PUBLICO

27 CERTI-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICO : - Que en cumplimiento de lo -  
ordenado en la Resolución No. IG-CA-83 ,  
dictada el catorce de Septiembre de mil-  
novecientos ochenta y tres , por el se-  
ñor Intendente de Compañías de Guayaquil,  
queda inscrita ésta Escritura en el Re-  
gistro Mercantil bajo el Rubro Libro de-  
Industriales con el No. 14 , y anotada -  
en el Repertorio bajo el No. 626 .- a -  
Machala , dieciseis de Septiembre de mil-  
novecientos ochenta y tres .- La Registradora  
Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Ana María Serrano Aguilar  
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Que con fecha de hoy he ar-  
chivado una copia auténtica de ésta Escri-  
tura , en cumplimiento de lo dispuesto en  
el Decreto 733 , dictado por el señor -  
Presidente de la República el 22 de Agus-  
to de 1.975 , publicado en el Registro -  
Oficial No. 378 del 29 de Agosto de 1.975  
a Machala , dieciseis de Septiembre de -  
mil novecientos ochenta y tres .- La Regis-  
tradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Ana María Serrano Aguilar  
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICADO : - Se ha fijado por el tiempo-  
de seis meses que determina el Art. 33 -  
de l Código de Comercio , archivar el Re-  
gistrador , una copia de la Escritura an-  
tes referida y una copia de la Resolu -  
ción que aprueba la formación de Contrato  
Social , Constitución y Estatutos de una -  
Compañía Anónima : EXTAMARSA EXPORTADORA DE  
MARISCOS. S. A. .- a Machala , dieciseis de  
Septiembre de mil novecientos ochenta y -  
tres .- La Registradora Mercantil .- x-x-x-x



*[Handwritten signature]*  
Abg. *[Handwritten name]* Serrano Aguilar  
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA